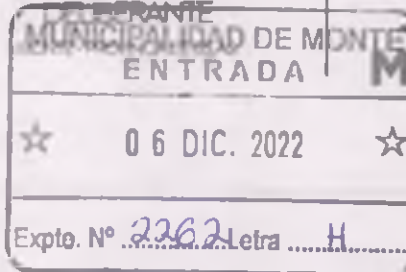


HONORABLE CONCEJO



Por Nuestras Héroeas

Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la ASOCIACION de BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE, solicitando la exención de pago de deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos posee el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Quinta 3, Parcelas 8ª y 8b (Partidas inmobiliarias 073-007038 – 073-007039) las cuales se encuentran ubicadas en la localidad de Abbott y que junto con otras propiedades fueron legadas a favor de esa institución por parte de la Sra. Elva Rosa Roncari.

Que la institución requirente en su presentación adjunta copia del trámite sucesorio Expte. 17371-2017 tramitado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Monte autos "RONCARI ELVA ROSA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" del cual surge que efectivamente los inmuebles consignados fueron donados a la entidad peticionante.

Que estas propiedades nunca fueron inscriptas en el registro correspondiente a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios Monte en razón que la intención era proceder a su venta a fin de generar recursos con los cuales proseguir con el proyecto de edificación de un nuevo cuartel.

Que la Ley 14.048 de la Provincia de Buenos Aires faculta a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a condonar hasta la totalidad del capital, como así también intereses de tasas municipales, siempre que se contare para ello con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4570

Artículo 1: Condonase, atento los fundamentos expuestos, la deuda que registren los inmuebles designados catastralmente Circunscripción 2, Sección C, Quinta 3, Parcelas 8ª y 8b (Partidas inmobiliarias 073-007038 – 073-007039), cuya posesión a título de dueños corresponde a la ASOCIACION de BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE, los cuales fueran legados lo cual se encuentra efectivamente acreditado en juicio sucesorio Expte. 17371-2017 caratulado "RONCARI, Elva Rosa S/ Sucesión Testamentaria" y de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Municipal 13.698-Letra B.

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

"2022 – Homenaje a los caídos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años"



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

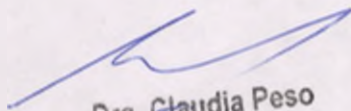


Par Nuestros Héroes


Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 24 días del mes de noviembre de 2022.


Dra. Gladia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

"2022 – Homenaje a los caídos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años"